

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-09000-19-0686-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 686

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,681,642.3
Muestra Auditada	9,681,642.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 9,681,642.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF CDMX) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el banco BBVA México S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SAF/DGAF/03212/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 9,681,642.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SAF CDMX distribuyó los recursos del FORTAMUN por 9,681,642.3 miles de pesos, entre las 16 alcaldías de la entidad, en proporción directa con el número de habitantes. Esa metodología de cálculo también se utilizó para distribuir, entre las alcaldías, los rendimientos financieros que se generaron de enero a noviembre de 2024 en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 76,793.0 miles de pesos; es decir, en proporción directa con el número de habitantes (ver resultado 5).

Cabe aclarar que desde la revisión de la Cuenta Pública 2021 se ha observado que la metodología de distribución utilizada por la entidad federativa no se corresponde con el criterio establecido en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona lo siguiente:

“Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática”.

En la revisión de la Cuenta Pública 2023 se acordó que la SAF CDMX daría seguimiento a una consulta realizada a la SHCP sobre la metodología que debe usarse para la distribución de los recursos del FORTAMUN entre las alcaldías y definió al área encargada de darle seguimiento; sin embargo, no proporcionó evidencia de ello.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la respuesta que emitió la SHCP a la consulta efectuada, en la que refiere que la Ciudad de México puede, en el ámbito de su competencia, determinar los montos del FORTAMUN que corresponden a las alcaldías, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto, en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FORTAMUN. Con base en esos presupuestos, las alcaldías presentan al Gobierno de la Ciudad de México documentación para su pago y adecuaciones presupuestarias hasta su límite asignado.

Los recursos asignados a las alcaldías mediante los techos presupuestales coincidieron con los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Específicamente, los recursos del FORTAMUN aprobados ascendieron a 9,724,967.8 miles de pesos, los cuales se correspondieron con los montos publicados en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y con los importes asignados en el presupuesto original.

Adicionalmente, se identificó que el presupuesto modificado del FORTAMUN en 2024 fue de 9,610,591.4 miles de pesos, debido a que las alcaldías solicitaron adecuaciones a su presupuesto, por lo que se disminuyó el monto asignado originalmente en 114,376.4 miles de pesos. Las adecuaciones corresponden a afectaciones presupuestarias líquidas, de reducción y adición, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMPARATIVO ENTRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN, EL PRESUPUESTO ORIGINAL,
EL MODIFICADO Y LAS AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Acuerdo ^{1/}	Techo presupuestal	Presupuesto				Diferencias
			Original	Porcentaje	Afectaciones presupuestarias	Modificado	Entre el presupuesto modificado y el original con la afectación
							(G=C+E-F)
Álvaro Obregón	798,017.1	801,588.2	801,588.2	100.5	- 11,732.3	789,855.9	0.0
Azcapotzalco	454,340.9	456,374.1	456,374.1	100.5	- 2,116.1	454,258.0	0.0
Benito Juárez	456,388.7	458,431.0	458,431.0	100.5	- 32,232.7	426,198.3	0.0
Coyoacán	645,916.6	648,807.1	648,807.1	100.5	- 2,897.4	645,909.7	0.0
Cuajimalpa de Morelos	228,835.0	229,859.1	229,859.1	100.5	- 7,635.9	222,223.2	0.0
Cuauhtémoc	573,842.1	576,410.1	576,410.1	100.5	- 2,746.6	573,663.5	0.0
Gustavo A. Madero	1,233,445.6	1,238,965.3	1,238,965.3	100.5	- 5,519.7	1,233,445.6	0.0
Iztacalco	425,421.9	427,325.7	427,325.7	100.5	- 8,165.8	419,159.9	0.0
Iztapalapa	1,929,492.6	1,938,127.1	1,938,127.1	100.5	- 8,634.5	1,929,492.6	0.0
La Magdalena Contreras	260,304.3	261,469.1	261,469.1	100.5	- 8,970.2	252,498.9	0.0
Miguel Hidalgo	435,697.6	437,647.3	437,647.3	100.5	- 3,326.7	434,320.6	0.0
Milpa Alta	160,504.9	161,223.2	161,223.2	100.5	- 3,906.9	157,316.3	0.0
Tláhuac	412,405.8	414,251.3	414,251.3	100.5	- 1,845.5	412,405.8	0.0
Tlalpan	735,775.7	739,068.3	739,068.3	100.5	- 3,709.7	735,358.6	0.0
Venustiano Carranza	466,428.8	468,516.1	468,516.1	100.5	- 3,969.9	464,546.2	0.0
Xochimilco	464,824.7	466,904.8	466,904.8	100.5	- 6,966.5	459,938.3	0.0
Total	9,681,642.3	9,724,967.8	9,724,967.8		- 114,376.4	9,610,591.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2024", publicado el 30 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2024; el análisis de claves del Presupuesto de Egresos 2024 por alcaldía, y el reporte de las afectaciones presupuestarias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: ¹ Se refiere al Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2024", publicado el 30 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo anterior, las 16 alcaldías tuvieron disponibles desde la asignación del presupuesto original, por lo menos, los montos determinados con la metodología de cálculo.

La SAF CDMX no realizó deducciones a los recursos del FORTAMUN para garantizar el pago de obligaciones financieras.

Resultado núm. 4

Los recursos que ejercen las alcaldías son pagados directamente por la SAF CDMX, con cargo a sus presupuestos, por lo que, para comprobar que los recursos del FORTAMUN fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías, en el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2024.
- El reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por cada alcaldía correspondiente a la Cuenta Pública 2024.
- Los auxiliares contables del gasto y de retenciones de la Cuenta Pública 2024 para cada alcaldía.
- Los oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos del FORTAMUN 2024.
- Las líneas de captura y transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de los recursos del FORTAMUN 2024.
- Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)² correspondientes a los recursos del FORTAMUN 2024.
- Estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de enero de 2024 a abril de 2025.

Al respecto, se identificó que el importe del presupuesto total ejercido del FORTAMUN por 9,521,399.7 miles de pesos de las 16 alcaldías coincidió con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto.

Además, se comparó el monto de las CLC neta pagadas de cada alcaldía con el importe neto del auxiliar contable integrado con los registros del auxiliar del gasto; el auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros; y los Documentos Múltiples (DM) de Avisos

² Es el Instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas facultadas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo en el Presupuesto de Egresos (**Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México**, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 01 de marzo de 2023).

de Reintegro³ y se identificó una diferencia de 17.9 miles de pesos, los cuales se deben a errores en los registros contables y financieros, ya que registraron cancelaciones con distintos criterios.

Asimismo, se validó que los registros del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros se correspondieran con una CLC de Operaciones Ajenas (OA)⁴, con la finalidad de validar que los descuentos registrados contablemente se liquidaron financieramente, en ese sentido, se identificaron 47.4 miles de pesos de CLC de OA no liquidadas que están pendientes de reintegrar a la TESOFE.

También se revisaron 161,133.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, los cuales se compararon con la suma de los recursos no ejercidos por las alcaldías, más los registros del auxiliar de retenciones no liquidados, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANÁLISIS DEL FORTAMUN PUBLICADO POR LA ENTIDAD, EL REGISTRO CONTABLE, EL PRESUPUESTAL,
EL FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Acuerdo ^{1/}	Presupuesto ejercido	Auxiliar contable				CLC		Recursos no ejercidos	OA no liquidadas	Reintegros a TESOFE	Validaciones			
			Auxiliar del gasto	Aviso de reintegro	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas				Total	Entre el presupuesto ejercido y auxiliar del gasto (L=B-C)	Entre las CLC pagadas e importe neto del auxiliar (M=G-F)	Pendiente de reintegro a la TESOFE (N=I+J-K)
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=C+D-E)	(G)	(H)	(I=A-B)	(J=E-H)	(K)		(L=B-C)	(M=G-F)	(N=I+J-K)
Álvaro															
Obregón	798,017.1	789,855.9	789,855.9	-	-	789,855.9	789,855.9	-	8,161.2	-	8,161.2	-	-	-	-
Azcapotzalco	454,340.9	454,258.0	454,258.0	-	785.9	453,472.1	453,472.1	785.9	82.9	-	82.9	-	-	-	-
Benito Juárez	456,388.7	426,198.4	426,198.4	-	1,745.9	424,452.5	424,452.5	1,745.9	30,190.3	-	30,190.3	-	-	-	-
Coyoacán	645,916.6	645,909.7	645,909.7	-	459.7	645,450.0	645,450.0	293.6	6.9	166.1	173.0	-	-	-	-
Cuajimalpa															
de Morelos	228,835.0	222,223.2	222,223.2	-	30.2	222,193.0	222,193.0	30.2	6,611.9	-	6,611.9	-	-	-	-
Cuauhtémoc	573,842.1	573,663.5	573,663.5	-	60.9	573,602.6	573,602.6	60.9	178.6	-	178.6	-	-	-	-
Gustavo A. Madero	1,233,445.6	1,179,830.6	1,179,830.6	4,596.5	902.2	1,183,524.9	1,183,524.9	406.9	53,615.0	495.3	54,110.3	-	-	-	-
Iztacalco	425,421.9	419,159.9	419,159.9	-	326.6	418,833.3	418,833.3	324.3	6,262.0	2.3	6,262.0	-	-	-	2.3
Iztapalapa	1,929,492.6	1,898,418.8	1,898,418.8	-	10,315.7	1,888,103.0	1,888,102.5	10,071.1	31,073.8	244.6	31,303.2	-	-	-0.5	15.2
La Magdalena Contreras	260,304.3	252,498.9	252,498.9	-	-	252,498.9	252,498.9	-	7,805.4	-	7,805.4	-	-	-	-
Miguel Hidalgo	435,697.6	434,320.6	434,320.6	-	13.7	434,306.9	434,306.9	13.7	1,377.0	-	1,377.0	-	-	-	-
Milpa Alta	160,504.9	157,316.3	157,316.3	-	173.5	157,142.8	157,142.8	173.5	3,188.6	-	3,188.6	-	-	-	-
Tláhuac	412,405.8	407,902.8	407,902.8	-	3,265.8	404,637.0	404,619.6	3,265.8	4,503.0	-	4,503.0	-	-	-17.4	-
Tlalpan	735,775.7	735,358.6	735,358.6	-	306.5	735,052.1	735,052.1	299.9	417.1	6.5	417.1	-	-	-	6.5
Venustiano Carranza	466,428.8	464,546.2	464,546.2	-	45.9	464,500.3	464,500.3	45.9	1,882.6	-	1,882.6	-	-	-	-
Xochimilco	464,824.7	459,938.3	459,938.3	-	108.1	459,830.2	459,830.2	84.7	4,886.4	23.4	4,886.4	-	-	-	23.4
Total	9,681,642.3	9,521,399.7	9,521,399.7	4,596.5	18,540.6	9,507,455.5	9,507,437.6	17,602.3	160,242.7	938.2	161,133.5	-	-	-17.9	47.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: ¹ Se refiere al Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2024”, publicado el 30 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

³ Se realiza para devolver importes pagados mediante CLC y devueltos por los beneficiarios (**Idem**).

⁴ Es el instrumento mediante el cual se entregan a terceros beneficiarios los importes que las Unidades Responsables del Gasto retienen al efectuar las erogaciones que autorizan para cubrir los bienes y servicios que adquieren como parte de la ejecución de su presupuesto (**Idem**).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 generó 98,136.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales 21,343.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa y 76,793.0 miles de pesos fueron asignados a las alcaldías en sus presupuestos.

Adicionalmente, la SAF CDMX proporcionó el detalle de movimientos, descargado de su portal bancario, de abril de 2025, de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y la cual fue cancelada el 21 de abril de 2025.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 47,434.47 pesos, que consistió en el detalle de las CLC de OA con las cuales se validó la salida de efectivo para los pagos del Impuesto Sobre la Renta y de servicios de inspección, control y vigilancia de los contratos de obra pública.

Además, instruyó las acciones de control necesarias para que las áreas involucradas en los registros presupuestales, contables y financieros realicen las conciliaciones respectivas, a partir de octubre de 2025, proporcionó circulares enviadas a las alcaldías en las que se les indicó el procedimiento para el reintegro de recursos federales a la TESOFE.

No obstante, no proporcionó evidencia de las actividades específicas que realizará cada área para las conciliaciones, ni la formalización de la descripción de esas funciones; tampoco detalló el mecanismo de control que se implementará para reafirmar con las áreas involucradas en los registros presupuestales, contables y financieros de los recursos del FORTAMUN, los procesos de registro de las cancelaciones o modificaciones, de acuerdo con los documentos normativos internos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-09000-19-0686-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente los mecanismos de control necesarios con las áreas responsables del proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para realizar conciliaciones periódicas entre los registros presupuestales, contables y financieros, con el fin de atender las adecuaciones necesarias antes del cierre definitivo anual, así como formalizar y definir las actividades específicas para reforzar con las áreas involucradas los procesos de registro de las cancelaciones o modificaciones, de acuerdo con los documentos normativos internos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales

1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Resultado núm. 5

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los rendimientos financieros generados y las compensaciones en la cuenta bancaria del FORTAMUN, de enero a noviembre de 2024, ascendieron a 76,793.0 miles de pesos. Los montos correspondientes fueron informados mensualmente a las alcaldías mediante oficio con la finalidad de que, en caso de requerirlo, solicitaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

El presupuesto modificado de los rendimientos financieros al cierre del ejercicio fue de 69,846.1 miles de pesos; ese monto fue comprobado con el reporte de afectaciones proporcionado por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, el monto calculado de los rendimientos financieros estuvo disponible para las 16 alcaldías durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMPARATIVO DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN, DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024,
CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LAS ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de los rendimientos financieros ene-nov 2024 (A)	Presupuesto			Porcentaje (E=C/A)
		Modificado al cierre (B)	Modificado ¹ (C)	Fecha del registro (D)	
Álvaro Obregón	6,329.7	5,966.4	6,329.7	16/12/2024	100.0
Azcapotzalco	3,603.7	3,603.6	3,603.5	31/12/2024	100.0
Benito Juárez	3,620.0	3,232.6	3,620.0	16/12/2024	100.0
Coyoacán	5,123.3	4,696.3	5,123.3	31/12/2024	100.0
Cuajimalpa de Morelos	1,815.1	1,267.4	1,815.1	24/12/2024	100.0
Cuauhtémoc	4,551.6	3,181.9	4,551.6	31/12/2024	100.0
Gustavo A. Madero	9,783.5	9,783.5	9,783.5	31/12/2024	100.0
Iztacalco	3,374.4	2,766.7	3,374.4	30/12/2024	100.0
Iztapalapa	15,304.4	15,304.4	15,304.4	31/12/2024	100.0
La Magdalena Contreras	2,064.7	2,064.7	2,064.7	31/12/2024	100.0
Miguel Hidalgo	3,455.9	3,455.9	3,455.9	31/12/2024	100.0
Milpa Alta	1,273.1	1,084.4	1,273.1	31/12/2024	100.0
Tláhuac	3,271.1	3,271.1	3,271.1	31/12/2024	100.0
Tlalpan	5,836.0	4,376.0	5,836.0	31/12/2024	100.0
Venustiano Carranza	3,699.6	3,691.2	3,699.6	17/12/2024	100.0
Xochimilco	3,686.9	2,100.0	3,686.9	31/12/2024	100.0
Total	76,793.0	69,846.1	76,792.8		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN 2024, los coeficientes publicados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de enero de 2024; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2024 por alcaldía; y el reporte de las afectaciones presupuestarias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: ¹ El monto modificado presentado en este cuadro se obtuvo con base en la fecha en que cada alcaldía solicitó la modificación de su presupuesto para alcanzar el monto calculado de los rendimientos; para algunas alcaldías no se correspondió con el monto del presupuesto modificado al cierre del ejercicio, ya que posteriormente presentaron otras adecuaciones presupuestarias.

Resultado núm. 6

La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se comprobó que, en el ejercicio 2024, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías.

Se identificó que el presupuesto ejercido de los rendimientos financieros generados del FORTAMUN, por 62,887.5 miles de pesos, coincidió con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto.

Asimismo, se determinó que el importe neto del auxiliar por 62,496.2 miles de pesos, integrado por los registros del auxiliar del gasto y del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros, se correspondió con los registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía.

Adicionalmente, se identificaron reintegros a la TESOFE por 14,071.4 miles de pesos efectuados antes del 15 de abril de 2025. De este monto, 13,905.5 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos por las alcaldías y 165.9 miles de pesos, a CLC de OA no liquidadas.

No obstante, se determinó un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE por 52.9 miles de pesos correspondiente a CLC de OA no liquidadas; es decir, registros en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros para los cuales no se identificó un pago de CLC de OA. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN CALCULADOS, EL REGISTRO CONTABLE,
PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO A NOVIEMBRE 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de los rendimientos financieros	Presupuesto ejercido	Auxiliar contable			CLC		Recursos no ejercidos	OA no liquidadas	Reintegros a la TESOFE	Diferencias		
			Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas				Entre el presupuesto ejercido y auxiliar del gasto	Entre las CLC pagadas e importe neto del auxiliar	Pendiente de reintegro a la TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)	(F)	(G)	(H=A-B)	(I=D-G)	(J)	(K=B-C)	(L=F-E)	(M=H+I-J)
Álvaro Obregón	6,329.7	5,966.4	5,966.4	0.0	5,966.4	5,966.4	0.0	363.3	0.0	363.3	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	3,603.7	3,603.6	3,603.6	71.8	3,531.8	3,531.8	71.8	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	3,620.0	3,232.6	3,232.6	50.6	3,182.0	3,182.0	0.0	387.4	50.6	387.4	0.0	0.0	50.6
Coyoacán	5,123.3	4,696.3	4,696.3	0.0	4,696.3	4,696.3	0.0	427.0	0.0	427.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	1,815.1	1,267.4	1,267.4	0.0	1,267.4	1,267.4	0.0	547.7	0.0	547.7	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	4,551.6	3,181.9	3,181.9	0.0	3,181.9	3,181.9	0.0	1,369.7	0.0	1,369.7	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	9,783.5	5,531.9	5,531.9	165.9	5,366.0	5,366.0	0.0	4,251.6	165.9	4,417.5	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	3,374.4	2,490.1	2,490.1	0.0	2,490.1	2,490.1	0.0	884.3	0.0	884.3	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	15,304.4	14,019.0	14,019.0	49.9	13,969.1	13,969.1	47.6	1,285.4	2.3	1,285.4	0.0	0.0	2.3
La Magdalena Contreras	2,064.7	1,194.2	1,194.2	0.0	1,194.2	1,194.2	0.0	870.5	0.0	870.5	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	3,455.9	3,455.9	3,455.9	0.0	3,455.9	3,455.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	1,273.1	1,084.4	1,084.4	53.1	1,031.3	1,031.3	53.1	188.7	0.0	188.7	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	3,271.1	2,996.6	2,996.6	0.0	2,996.6	2,996.6	0.0	274.5	0.0	274.5	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	5,836.0	4,376.0	4,376.0	0.0	4,376.0	4,376.0	0.0	1,460.0	0.0	1,460.0	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	3,699.6	3,691.2	3,691.2	0.0	3,691.2	3,691.2	0.0	8.4	0.0	8.4	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	3,686.9	2,100.0	2,100.0	0.0	2,100.0	2,100.0	0.0	1,586.9	0.0	1,586.9	0.0	0.0	0.0
Total	76,793.0	62,887.5	62,887.5	391.3	62,496.2	62,496.2	172.5	13,905.5	218.8	14,071.4	0.0	0.0	52.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los 52,956.17 pesos, que consistió en el detalle de las CLC de OA con las cuales se validó la salida de efectivo para los pagos del Impuesto Sobre la Renta, de servicios de inspección, control y vigilancia de los contratos de obra pública, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2024"; el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a las alcaldías.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a las alcaldías en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a las alcaldías en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas de servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/231/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La SAF CDMX mediante la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y la Dirección General del Gasto Eficiente "A", es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a las alcaldías.

Para ello, dispone del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a las alcaldías de la entidad federativa; la asignación y control de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa.

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución del FORTAMUN a las alcaldías de la entidad

- Existió una metodología para distribuir entre las alcaldías los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos.

- Las alcaldías dispusieron presupuestalmente de recursos que garantizaron, por lo menos, las cifras calculadas del FORTAMUN y de sus rendimientos financieros.

Transparencia en la distribución de los recursos.

- El Gobierno de la Ciudad de México tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de la publicación en su Gaceta Oficial de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las asignadas a las alcaldías.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FORTAMUN a las alcaldías

- La metodología utilizada por la entidad federativa para la distribución de los recursos del FORTAMUN y de sus rendimientos financieros, entre las alcaldías, no se correspondió con el criterio establecido en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; además, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del seguimiento de la consulta realizada a la SHCP, respecto de la metodología que debe emplear, como se acordó en la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia y control de los recursos.

- No existen controles suficientes que garanticen el correcto registro contable y financiero de los recursos del fondo, ya que se identificaron errores por cancelaciones que se registraron con distintos criterios.
- La entidad fiscalizada carece de controles suficientes que garanticen el pago y registro correcto de las CLC de OA de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y, en su caso, el reintegro a la TESOFE de las CLC de OA no liquidadas.

Transparencia en la distribución de los recursos.

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondieron a las alcaldías en 2024.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la implementación de los mecanismos de control acordados con la ASF, mediante la cédula de recomendaciones.

Asimismo, proporcionó la respuesta que recibió de la SHCP, respecto de la consulta que la SAF CDMX realizó sobre la metodología que debía utilizar para la distribución de los recursos del FORTAMUN entre las alcaldías.

También presentó la documentación con la que se aclaró que los recursos observados por falta de reintegro a la TESOFE están soportados con los pagos de las operaciones ajenas a los terceros correspondientes.

Además, presentó los acuses de los oficios notificados a las alcaldías, mediante los cuales les solicitó incluir en sus oficios de solicitud de reintegro a la TESOFE si los recursos corresponden al principal o a rendimientos financieros y si son recursos no ejercidos o CLC de OA no liquidadas; lo anterior, de acuerdo con lo acordado con la ASF.

Adicionalmente, proporcionó un oficio mediante el cual se instruyó a las áreas responsables de la elaboración de las publicaciones correspondientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dispongan de la evidencia documental del envío oportuno a la SHCP, tanto en medio físico como en electrónico en formato de base de datos, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

No obstante, no se presentó evidencia de las actividades específicas que tienen que realizar las áreas ni de su formalización mediante la publicación de un manual o documento similar, de una actividad para la revisión del PEF, con el fin de que se verifique si existen disposiciones a las que se les deba dar cumplimiento, respecto los recursos del fondo y llevarla a cabo.

De acuerdo con lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-09000-19-0686-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México instruya a las áreas correspondientes atender las áreas de mejora detectadas e implemente los mecanismos de atención acordados, con el fin de coadyuvar en una adecuada gestión de los procesos de distribución, asignación y control de los recursos y transparencia de la información del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno de la Ciudad de México distribuyó y asignó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a las alcaldías de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,681,642.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, distribuyó adecuadamente los recursos del fondo entre las alcaldías de la entidad federativa, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Además, publicó la variable, la fórmula, los importes y el calendario de ministraciones a las alcaldías en su medio de difusión oficial y en los plazos establecidos por la normativa.

Sin embargo, en la conciliación de los registros contables y financieros de los recursos del fondo se identificaron errores por cancelaciones que se registraron con distintos criterios, y no se presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondieron a las alcaldías en 2024.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación y publicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024 a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SAF/SE/DGACyRC/3165/2025, SCG/DGRA/DADI/D/231/2025 y SAF/SE/DGACyRC/3639/2025 del 1, 17 y 19 de septiembre de 2025, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que atendió parcialmente los resultados 4 y 8.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2025.

SAF/SE/DGACyRC/3165/2025

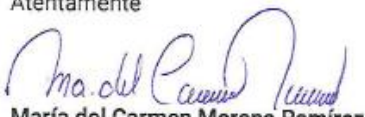
Asunto: Se remite información de
Resultados Finales de la Auditoría 686
"FORTAMUN", Cuenta Pública 2024.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado.
Presente

En atención al oficio **DGEGF/0505/2025**, del 12 de agosto del 2025, a través del cual remite las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, referente a la **Auditoría** por medios electrónicos (**Buzón Digital**) 686 con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**", correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron las direcciones generales de Administración Financiera y de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, y la dirección ejecutiva de Armonización Contable, todas pertenecientes a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultados 2, 4, 6, 7 y 8**.

Atentamente


María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General

c. c. p. **Lic. Jesús Elías Ruiz Granados**, Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.
Lic. María de los Ángeles Santiago Barajas, Directora de Recursos Federales en la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.
L.C. Jonathan Daul Aparicio Cenobio, Director Ejecutivo de Armonización Contable en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.

De atención a los Volantes: DGACyRC: 4275 DEASA: 1548 y 1573

MML/CGM/VRO/kvge/horp/mmf

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas
México Alcaidía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Nombre: ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN MORENO RAMÍREZ, Cargo: DIRECTORA GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 698, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/3165/2025, constante de 26 foja(s) útil(es).

UIID: 0646804CBFF6678B43AC5AB5EE87C2E9

Sello Digital de la ASF:
ijztVil4auBWqToc2YXmP'okamXOG0qMvEY1XFMT+DeNkg3Skf9pInhU/nW5FRQvIkM7WB3b5IU1xIDuBKlJ9oJS5ZSjgb78H+MrO1J0dLCVwrxZOBmsZLxJgZnDJVXeV
LLd3z8ky1xWewGhSLuhrfBzKPUyE1oBqJgkyJor86Ajb+ymdMddHInxnm8A69jKNCjTN8NO2gmiHe1XLgwR4u2L0IU23SDKy182IV+dWyaIVe+nIC1KOK2VKyXgyKy
Dv2CJyAaNc2roCjLDBPwmsAaKL03uZJToYqoWoebWjc511PATBxRvq68B+EIUQz34CRIMcq59f9bQ—

Sello Digital de Tiempo:
ikB2kl2aNLrzO9z+8VWcPeyqRh5v+Se6uKODTw29Lh+zYREIAAv5+LpQZpwrFUPkPm4nVG11TYN2Ki+rIK40X8Yu84DrVKO3XBZl'oKQSnIWmVG78w30MYxYBgh9EGy
HLINZRCbHyCsx5bFJoxgB73Ncis9YPbWNT1WDFsdJFp1n2VWsb83TX32vM0xHmnrtp8QB9f8GGIWq+ApCpRdK54cwbyqM4UNb5WjwR9K7K0NnixJlQfIqTsgYknN
5BkxytsJekNLFa6SW/bwvpDAcV0f9jWz3XOEO'NawU9yK82LoYoBuopACW2E9BJUJybOPsqmXurJjVwqPiq2w—
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T10:42:26

  CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS
	Ciudad de México, 19 de septiembre de 2025. SAF/SE/DGACyRC/3639/2025 Asunto: Se remite información de Resultados Finales de la Auditoría 686 "FORTAMUN", Cuenta Pública 2024.
 Mtro. Javier Villarreal Terán Director General de Evaluación del Gasto Federalizado. Presente	
En atención al Acta 2024_0686_ARVPRFOPME_002, a través de la cual, se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Auditoría 686 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron las direcciones generales de Administración Financiera, de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, y la que suscribe; así como, la dirección ejecutiva de Armonización Contable todas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en atención a los Resultados 4, 7 y 8.	
Atentamente	
 María del Carmen Moreno Ramírez Directora General	
 c. c. p. Lic. Jesús Elías Ruiz Granados, Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente. Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente. Lic. María de los Ángeles Santiago Berajas, Directora de Recursos Federales en la Dirección General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente. L.C. Jonathan Daul Aparicio Canabio, Director Ejecutivo de Armonización Contable en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.	
Da atención a los Volantes: DGACyRC: 4463 y 4619 DEASA: 1632, 1668 y 1766	
MML/CGM/VRO/kvge/horp/mm	
Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas México Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363	

Nombre: ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN MORENO RAMÍREZ, Cargo: DIRECTORA GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 886, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Adiciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SA/RS/EGAC/RC/36382025, consistente de 12 fojas(9) útiles).

UUID: 51191FF3FFCE9CB06FF4D3E86EF8F

Sello Digital de la ASF:

qYkDkXQESumRTA+K1+JC4FL2AzMhVAsURYKndzhWm+3H9wp+QKtEmndmyUamgpcBKD5POMLmdSUEsARQmFpawRloAFNlzpSoTmsuTrQzXNLawWtIdp7jwVAF1LV7ZU2898ho1HegUwJ5ZchmmTz2D1NEVusXOVhQ1puz7aDgNR000xLjQ0xKyzVhQnYTYDTghuOufhcv9yHGFELmLUXgkuTods1SPGRoLUROY9OT2+yuab1sUG8QboGnfuMeadTyCwa+Abu0TKyzd0nSkwicony6Df10B9q5msR9fyNGMWp80W0KCPeOlvQ==

Sello Digital de Tiempo:

kwk0+Gd0RfSg7puh3TLMMW6Mc7K0ydltsQMCXGqvDYWdJufN3iqVofeLHNAuXVSEgmV/MFdhIEEW6x0Cph885WfbaImfackZGAWE2oB8gCOgV0Yp85onLV+DgBhVt0dHbmH8nFUpLqSboLat00oEJaeP1FRSEQduXGUDDSYICRFPZYDw7D0J1wZX1ewbwhuYpSVVgVCOQnfLCCzWE1Cz8CBGwCn034Pz3rdt93bVZzoStKygfD0upHY28fhuAc0Cdt5gN5c0Mhpgphw8h8vS0WwNguw6zzyMS7ubngvGymdDCA3e0A08jX0S7NhwMge
Fecha y hora de: 2025-05-19T17:37:00



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/920/2025

Expediente: SCG/DGRA/DADI/D/231/2025
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Pichaco Ajusco No. 167, Col.
Ampliación fuentes del Pedregal, C.P. 14110,
Tlalpan, Ciudad de México



PRESENTE.

Me refiero al oficio número **DGEGF/0536/2025** del cinco de septiembre de la presente anualidad, suscrito por usted, registrado con número de folio **SIDEC2509944DC**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México el once del mismo mes y en que se actúa; conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número **AEGF/2605/2025**, del siete de abril del dos mil veinticinco, presenta al Gobierno de la Ciudad de México, la práctica de la Auditoría número **686**, con Título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", a través del cual hace de conocimiento presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito notificarle que, esta Subdirección de Investigación adscrita a la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día **doce de septiembre de dos mil veinticinco**, dictó un **Acuerdo de Inicio de Investigación** con motivo de la presentación de su denuncia, la cual se ha integrado en el expediente con número **SCG/DGRA/DADI/D/231/2025**.

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 61, numeral 1 incisos a y d, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 269 fracciones XII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la

Página 1 de 2

Av. Arcos de Belén #2, Col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720
Tel. 5556279700, Ext. 50230



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/920/2025

Administración Pública de la Ciudad de México, se le informa que el acuerdo mediante el que se tenga por concluida la etapa de investigación, le será notificado en el momento procesal que resulte oportuno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. SHARON ASTRID SALOMÓN RUIZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

VMB/BFG *B*

J

Página 2 de 2

Av. Arcos de Belén #2, Col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720
Tel. 5556279700, Ext. 50230



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías, los recursos del FORTAMUN 2024 de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

En su caso, verificar la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno de la Ciudad de México asignó a las alcaldías, los recursos del FORTAMUN, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Asimismo, que la entidad fiscalizada asignó a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los tiempos establecidos en la normativa.

Además, acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestarios y los rendimientos financieros del FORTAMUN 2024 no ejercidos por las alcaldías y que fueron reintegrados, a solicitud de esos órdenes de gobierno, desde la cuenta bancaria específica y productiva que la entidad federativa habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a las alcaldías con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las asignadas a las alcaldías.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a las alcaldías, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno de la Ciudad de México respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF CDMX)

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 1 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, párrafo segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2024, artículo 6, fracción XI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2023, Capítulo III, Operaciones Presupuestarias, Sección Primera, de la Cuenta por Liquidar Certificada, apartado A, Disposiciones Generales; apartado F, de la Cuenta por Liquidar Certificada de Operaciones Ajenas, y apartado G, de la Cuenta por Liquidar Certificada de Transferencias Federales, Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y Subsidios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.